



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio - del año dos mil uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente.

CONSIDERARON:

1°) Que por acordada n° 75/90 esta Corte hizo lugar a la solicitud formulada por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 25, permitiendo que desempeñe funciones en la citada dependencia un equipo de asistentes sociales y exceptuándolo de cumplir la prescripción contenida en el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2°) Que, posteriormente, por acordada n° 33/91 se amplió la acordada anteriormente mencionada, en punto a los asistentes sociales que integran el referido equipo.

3°) Que con fecha 28 de febrero de 2001, el magistrado comunicó las integrantes del equipo que se desempeñarán durante el corriente año (fs. 10).

Por ello,

ACORDARON:

Permitir que, de acuerdo con el sistema de trabajo implantado por el Dr. Lucas C. Aon, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 25, se desempeñen en el equipo de asistentes sociales las licenciadas: **Ana María Lía Vega y Mónica María Laura Martínez de Uberto**, exceptuándolo de cumplir con lo prescripto por el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

EDUARDO MOLINÉ Y CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NICOLÁS ZERBINI
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADOLFO ROBERTO MARTÍNEZ